



# Resolución Ministerial N°0029-2016-MINAGRI

Lima, 03 de febrero de 2016

## VISTOS:

El Memorandum N° 063-2016-MINAGRI-OGPP-OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 015-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 027-2015-MINAGRI-PSI, de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

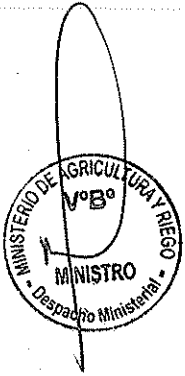
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015, se establecieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, se asignaron recursos en el Año Fiscal 2015 a la Unidad Ejecutora 006: PSI, para atender las actividades de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, con el Oficio N° 027-2015-MINAGRI-PSI, el Titular de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, solicita, entre otros, la incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, correspondiente a recursos asignados para la ejecución de Actividades del Programa de Emergencia por el Fenómeno El Niño (PEFEN-2015), a fin de continuar con dicha actividad mencionada, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 220 122,00);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, ha verificado en el Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del SIAF - SP los saldos sin ejecutar de la Unidad Ejecutora 006: PSI al Año Fiscal 2015, evidenciando la existencia de la suma de S/ 1 220 122,00;

Que, del análisis efectuado por la Oficina de Presupuesto al requerimiento de la citada Unidad Ejecutora, se ha verificado la asignación financiera al 31 de diciembre de 2015 extraída del "Reporte de Saldo Disponible del Módulo de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF", de los recursos asignados al Fenómeno El Niño en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, identificando una disponibilidad financiera de DOCE MILLONES TRESCIENTOS



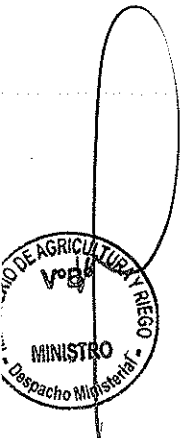
NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 20/100 SOLES (S/ 12 394 528,20), para ser incorporados como Saldo de Balance;

Que, con el Memorandum N° 063-2016-MINAGRI-OGPP-OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 015-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el que se concluye que luego del análisis efectuado a los saldos no ejecutados en el Año Fiscal 2015 por la Unidad Ejecutora PSI, de los recursos asignados en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para atender Actividades del Programa de Emergencia por el Fenómeno El Niño, es procedente la propuesta de incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del citado Año Fiscal, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de las percepciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo Saldo de Balance; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatorias, establece que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 220 122,00), por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para la ejecución de Actividades del Programa de Emergencia por el Fenómeno El Niño;





# Resolución Ministerial N°0029-2016-MINAGRI

Lima, 03 de febrero de 2016

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

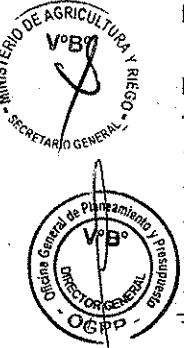
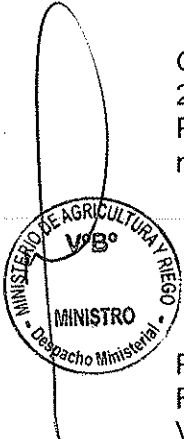
Autorizar la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 220 122,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** (En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados	
1		Ingresos Presupuestarios	
1.9		Saldos de Balance	
1.9.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	1 220 122,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>1 220 122,00</b>

**EGRESOS** (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	:	3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	
ACTIVIDAD	:	5005564 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios	:		1 220 122,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>1 220 122,00</b>



### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

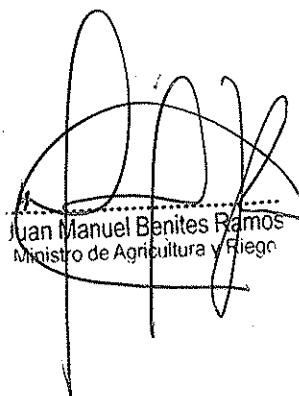
### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese**



Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

